



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...el Lugar de la Mancha”

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009.-

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

D^a Noelia Serrano Parra.

D. Deogracias Hilario Rodríguez.

D. Antonio Serrano Valverde.

D. Joaquín Menchén Carrasco.

D^a Esther Trujillo Jiménez.

D. Ángel Rodríguez Sánchez

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

D. Gordiano Fernández Serrano.

D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.

Secretario Acctal.

D. Florencio Conejero Herradura...

En Argamasilla de Alba, a once de Agosto de dos mil nueve, siendo las veintiuna horas y diez minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste D^a M^a Angeles Mateos Serrano, quien previamente ha excusado su asistencia.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

El Sr. Alcalde, con carácter previo al comienzo de la Sesión, expresa, en nombre del resto de componentes de la Corporación y en el suyo propio, la felicitación a D^a. Esther Trujillo Jiménez por su feliz maternidad, felicitación que es agradecida por ésta.

ORDEN DEL DIA

1º.- ACUERDO ADMINISTRACIÓN-PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expone el contenido del punto D. Antonio Serrano Valverde, Concejal Delegado de Personal, diciendo que afortunadamente después de algo mas de dos años de negociaciones, hemos llegado un acuerdo con los representantes trabajadores del Ayuntamiento por el cual se va hacer una subida salarial a todos los trabajadores en plantilla. Este reparto se va a dividir de en dos modalidades: Una que supone que el 70% de esta cantidad se va a repartir entre todos los trabajadores en concepto de complemento de productividad, ligado al absentismo laboral.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Y una segunda parte, el otro 30% restante se va hacer incrementando el Complemento Especifico de aquellos trabajadores que tienen jornadas que se pueden llamar fuera de lo habitual, es decir a aquellos trabajadores que no trabajan de 8 a 15 horas como el resto. Este concepto viene a retribuir a aquellos trabajadores que hacen nocturnidad, festividad, disponibilidad, jornadas partidas o especiales.

Ese punto ya se vio en la mesa de negociaciones donde estamos representados la Corporación y los Sindicatos y al acuerdo se llegó por unanimidad, y también contando con el voto favorable de la Comisión Informativa correspondiente de pleno.

D^a. Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene diciendo que evidentemente vamos a mantener nuestro voto a favor. Estamos satisfechos de que se haya alcanzado el acuerdo y lo vayan a firmar y se mejoren las condiciones de los trabajadores, que es una reivindicación que lleva mucho tiempo dando vueltas, lo único que lamentamos es que no se haya podido hacer antes y el ambiente tan enrarecido que se ha creado, al coincidir otra serie de circunstancias que se han dado junto con el propio acuerdo económico y laboral.

Hace unos meses que, para evitar este enrarecimiento que cada vez se iba haciendo mayor, solicitamos reunión de la Mesa de Negociación para aclarar las cosas, pero bueno si definitivamente se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores, nosotros nos sentimos satisfechos y vamos apoyarlos.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Cristina Seco, indica que nosotros también estamos satisfechos de que se haya llegado a acuerdos, mantenemos la misma posición que dijimos, que si ellos han considerado oportuno llegar al acuerdo, pues estamos conforme.

D. Antonio Serrano Valverde interviene diciendo que solamente quiero aclarar el comentario sobre ambiente enrarecido. Entiendo que cuando se está negociando durante mucho tiempo y hay puntos en los que cada uno defiende una postura distinta, cada uno intenta presionar, o buscar unos métodos de presión por otro sitio, pero yo creo que en estos casos lo que no hay que hacer es perder la cabeza. Se mantiene la cabeza fría y se sigue negociando, yo creo que es habitual en toda negociación sindical que se produzcan momentos de tensión.

Terminada la exposición del punto y sometido a votación se da lectura del Acuerdo recaído cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2009, con período de vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, acordado entre los representantes sindicales de los trabajadores y de la Corporación Local.

Vista la convocatoria de la sesión de la Mesa de Negociación compuesta por los representantes sindicales de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en el edificio Consistorial, el día 29 de julio de 2009, a las 12:00 horas, conforme al orden del día recogido en la misma y levantándose acta del consenso alcanzado entre las partes del Acuerdo.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable y unánime de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, también por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de julio de 2009, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y cuyo contenido es el que figura ratificado en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo”.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE “EL RINCÓN”.

Realiza la exposición del punto D. Pedro Ángel Jiménez Carretón señalando que después de muchísimo tiempo de tramitación de este expediente del Sector el Rincón se va avanzando en los trámites y lo que hoy traemos a este Pleno es la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector del Rincón, después de haber recibido todos los informes como consta en el dictamen de la Comisión Informativa y visto que las alegaciones que se han presentado no tienen que ver con éste trámite que vamos a aprobar ahora sino con el de la reparcelación que será un trámite posterior. Por tanto se trae a este pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Rincón que desarrolla y complementa las normas subsidiarias de Argamasilla de Alba, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos por las distintas administraciones y Organismos y que se recogen en el documento técnico elaborado por el arquitecto redactor D. Manuel Ortiz Cárdenas de Julio de 2008 cuyo contenido ha sido revisado en Junio de 2009.

Resumiendo, la finalidad última de este expediente es aprobar el trámite de la reclasificación de un suelo que estaba ya clasificado como urbanizable y lo vamos a pasar a urbano.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que vamos a votar a favor porque forma parte de nuestro programa electoral. Lamentamos la demora en el tiempo pero nos alegramos que salga adelante y tenemos que agradecer a los técnicos de este Ayuntamiento por el trabajo tan enorme que están realizando dada las complicaciones que están surgiendo, independientemente de las ideas políticas, sobre todo este expediente son trámites técnicos y bastante complicados por lo que se deduce. Por nuestra parte vamos a apoyar el punto para que salga adelante.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Cristina Seco Pizarroso indicando que su Grupo también va a votar a favor del mismo.

Terminada la exposición del punto y sometido a votación se da lectura del Acuerdo recaído cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2008, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del sector “EL RINCON” que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Asimismo se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 135 y 73 de 28 de julio de 2004 y de 6 de abril de 2007 respectivamente, y en el periódico “Lanza” de 29 de julio de 2004 y 28 de marzo de 2007 respectivamente.

Durante la información pública y el trámite de concertación interadministrativa se requirió la evacuación de los informes correspondientes a los siguientes organismos y administraciones con las conclusiones que obran en el expediente de su razón:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA
AYUNTAMIENTO DE ALAMBRA
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
AYUNTAMIENTO DE RUIDERA
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO
DELEGACION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DEL AGUA JCCM
COCEMFE
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (FOMENTO)
CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
ADIF
CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA
UNION ELECTRICA FENOSA

Durante el período de información pública se han presentado diversas alegaciones que constan en el expediente, si bien, las mismas versan sobre la reparcelación del Sector y ninguna sobre la ordenación detallada o el plan parcial ahora en trámite.

Con fecha 14 de agosto de 2008, se solicitó informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, a la Comisión Provincial de Urbanismo que se recibió con fecha 2 de diciembre de 2008, y en el que se recogen una serie de consideraciones administrativas y técnicas que han sido debidamente completadas y corregidas por el técnico redactor de dicho Plan Parcial y por los servicios técnicos municipales.

Con fecha 28 de julio de 2009 los servicios técnicos municipales emiten informe favorable a dicho Plan Parcial.

*Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de julio de 2009, y el Dictamen de la Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO, el Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los artículos 139 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 22.2.c), **por unanimidad** de los miembros presentes, adopta el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector “EL RINCON” que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos por las distintas administraciones y organismos y que se recogen en el documento técnico elaborado por el Arquitecto Redactor D. Manuel Ortiz Cárdenas de Julio de 2008 cuyo contenido ha sido revisado en Junio de 2009.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.*

TERCERO. *A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

CUARTO. *Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».*

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO “AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA” Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Inicia la exposición del punto el Portavoz del Grupo Municipal Socialista indicando que todos tenéis delante la redacción del Convenio que vamos a proceder a firmar. En la correspondiente Comisión Informativa se dio cuenta de los por menores de este Convenio. Como todos sabemos nuestra EDAR actualmente no reúne las condiciones necesarias para la depuración adecuada de nuestras Aguas Residuales y la Junta de Comunidades dentro de la línea que están llevando a cabo últimamente propuso construir una EDAR. Lo que vamos hacer con ese convenio va ser sumarnos a esa EDAR que esta en fase de construcción. También se quedo claro en la correspondiente comisión es que nos sumamos a este convenio pero con un condicionante y es que sí que aceptamos incorporarnos a estas obras que están realizando con una tubería para llevarnos las aguas residuales a la EDAR que se esta construyendo conjunta de Tomelloso y Argamasilla de Alba, pero que pedimos que se contemple una tubería de retorno de esas aguas puesto que nosotros evidentemente necesitamos esas aguas depuradas para uso en la localidad, bien para regar parques y jardines u otros usos o incluso, si llegase a el caso, para generar una futura comunidad de regantes similar a la que tienen en Tomelloso con aguas depuradas. Y si nosotros nos fijamos en este Convenio reflejamos esa Salvedad y nos sumamos a esta EDAR conjunta pero queremos que las Aguas Depuradas retornen a nuestro pueblo.

Toma la palabra D^a. Esther Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para decir que no vamos a entrar en el tema de si el precio que viene nos parece adecuado o no, no vamos a entrar en la empresa que la gestiona por muy publica que sea, no vamos a entrar en ningún tipo de debate, ni si quiera en esa posible cláusula de la instalación, no conocemos los fines ni los costes. Lo que queremos proponer es que se deje el punto encima de la mesa hasta que se negocie definitivamente y el convenio sea definitivo porque no nos parece adecuado que esta corporación apruebe un convenio que no es definitivo, que se firmará con una cláusula o no. Lo que pedimos es que se deje encima de la mesa hasta que sea definitivo.

Interviene D^a. Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar que su Grupo va a apoyar este punto si bien introduciendo en el mismo una cláusula adicional que permita tener la última palabra sobre el Texto al Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde con el fin de solicitar un breve receso para consensuar una cláusula adicional al Texto de Convenio.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Finalizado este receso se incorporan al Acuerdo los puntos segundo y tercero con el fin de posibilitar la fiscalización previa del Texto definitivo por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Terminada la exposición del punto y sometido a votación se da lectura del Acuerdo recaído cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local disponen que los Ayuntamientos, por sí o asociados, deberán ejercer sus competencias, entre otras, en materia de tratamientos de aguas residuales.

Si bien, este municipio cuenta en la actualidad con una EDAR, la misma resulta insuficiente para garantizar una correcta depuración de las aguas residuales tanto en calidad como en cantidad.

A tal efecto y en cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas aprobado por unanimidad en las Cortes Regionales el 28 de diciembre de 1996, necesita instalar una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales para completar sus sistemas de saneamiento, a cuyo fin, y dado su elevado costo, precisan el apoyo tanto financiero como técnico de Aguas de Castilla-La Mancha, Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (hoy Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda).

Vista la propuesta de Convenio remitida por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada el día 4 de Agosto de 2009, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus asistentes (12 de los 13 miembros que legalmente componen la Corporación Municipal), adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero: *Aprobar el texto del convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL).

REUNIDOS

DE UNA PARTE, *el Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Pingarrón, Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Presidenta de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Y DE OTRA, *el Ilmo. Sr. D. José Díaz-Pintado Hilario, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, autorizado por el Pleno del Ayuntamiento y en representación del mismo.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los Ayuntamientos, por sí o asociados, deberán ejercer sus competencias, entre otras, en materia de tratamientos de aguas residuales.

2.- Por Real Decreto 3589/1983 de 28 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de obras hidráulicas, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

3.- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha regulado la ayuda a Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento mediante el Decreto 18/1989, de 7 de marzo.

4.- Por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se crea la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que se encomienda, entre otras funciones, la gestión de infraestructuras hidráulicas de interés regional así como la gestión y recaudación del canon de depuración destinado a la financiación de los gastos de gestión y, en su caso, de los de inversión, de las infraestructuras previstas en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas que gestione la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas aprobado por unanimidad en las Cortes Regionales el 28 de diciembre de 1996, necesita instalar una Estación Depuradora de Aguas Residuales para completar sus sistemas de saneamiento, a cuyo fin, y dado su elevado costo, precisan el apoyo tanto financiero como técnico de Aguas de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, los intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para prestación del servicio de depuración para los núcleos de población de Argamasilla de Alba.

SEGUNDA.- Titularidad de la gestión del servicio.

Aguas de Castilla-La Mancha, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, asume la gestión, explotación y mantenimiento de:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

- a) *Las instalaciones de depuración ejecutadas por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, bien directamente, bien a través de Aguas de Castilla-La Mancha.*
- b) *Las instalaciones de depuración ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, o por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, directamente o a través de Hidroguadiana, cuya gestión se encomiende a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
- c) *Las instalaciones de depuración pertenecientes a la Entidad Local, una vez que sean cedidas a tal efecto por la misma. El Ayuntamiento se obliga a realizar la cesión formal de la gestión de estas instalaciones en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de formalización del Convenio.*

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba mantendrá la titularidad del vertido, a los efectos de lo previsto en el Título V del Texto Refundido de la Ley de Aguas en materia de autorizaciones de vertido y canon de control de vertidos.

TERCERA.- Actuaciones previas.

En las actuaciones que haya de hacer la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Aguas de Castilla-La Mancha, como Entidad Promotora, aportará toda la documentación Técnica necesaria, Proyecto, Pliegos de bases Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que sirvan de base para la contratación de las obras y el mantenimiento y explotación de las Estaciones Depuradoras.

El Ayuntamiento aportará los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, mediante certificado acreditativo de plena disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones de toda índole, servidumbres, ocupaciones temporales del suelo, indemnizaciones, licencias y demás requisitos que exija la legislación vigente, necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El Ayuntamiento realizará los actos que sean precisos para proceder a la cesión de uso de dichos terrenos a favor del titular de las obras. Asimismo, permitirá, en su caso, el acceso suficiente y continuado a dichos terrenos para la realización de las labores de explotación y mantenimiento de las obras que fueren necesarias.

En caso de que el Ayuntamiento no dispongan de los terrenos y encuentre graves dificultades para llevar a cabo la expropiación, podrán instar a Aguas de Castilla-La Mancha a que ejecute el procedimiento expropiatorio a través de la Consejería de Obras Públicas, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar su coste y, en su caso, a autorizar a que le sea detruido de las cantidades que le corresponda recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FRCL).

CUARTA.- Régimen económico.

*Los gastos de gestión y, en su caso, los de inversión, derivados de la prestación del servicio de depuración serán financiados por Aguas de Castilla-La Mancha mediante la creación y establecimiento del **Canon de Depuración** previsto en el Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral de Agua.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

*El **tipo de gravamen** del canon de depuración será de 0,42 euros para el primer ejercicio de aplicación, con los incrementos anuales que correspondan en función del coste real de prestación del servicio. El tipo de gravamen y sus modificaciones serán publicados en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.*

*El tipo de gravamen así fijado, expresado en euros por metro cúbico, se afectará del **coeficiente de contaminación**, previsto en la Ley reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para aguas residuales que superen la carga contaminante media equivalente al número de habitantes servidos por la estación depuradora. Dicho coeficiente de contaminación, que en ningún caso podrá ser inferior a la unidad, será calculado en la forma prevista en la Ley.*

La cuota del canon de depuración se obtendrá multiplicando el volumen de aguas residuales registrada en los equipos de medida de caudal de entrada en la estación depuradora por el tipo de gravamen fijado por la Ley de presupuestos Generales, afectado, en su caso, por el coeficiente de contaminación.

El canon de depuración se devengará mensualmente a partir del comienzo de la prestación efectiva del servicio de depuración. A estos efectos, Aguas de Castilla-La Mancha girará al Ayuntamiento beneficiario de la prestación del servicio de depuración, las correspondientes liquidaciones.

El Ayuntamiento autoriza a Aguas de Castilla-La Mancha para que, en caso de que las cuotas del canon no fueren abonadas en los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación, se detraigan directamente de las cantidades que le corresponde recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FRCL) o de cualquier otro crédito que aquél ostentara frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

QUINTA.- Otras condiciones.

El Ayuntamiento se obliga a obtener de la correspondiente Confederación Hidrográfica las autorizaciones de vertidos pertinentes y a satisfacer el canon de control de vertidos.

El Ayuntamiento se compromete a disponer de una Ordenanza de uso del alcantarillado, en la que se contemplen tanto las condiciones del entronque de todos los vertidos, como las características de calidad que hayan de ofrecer las aguas residuales vertidas, de forma que sea compatible con el sistema de depuración que se instala, y las sanciones a aplicar a quienes infrinjan las normas contenidas en la Ordenanza, que deberá estar en pleno vigor tres meses antes de la recepción de las obras.

SEXO.- Vigencia.

El presente Convenio tiene vigencia indefinida desde la fecha de inicio de la prestación del servicio de depuración por parte de Aguas de Castilla-La Mancha, una vez finalizadas las obras de construcción de la nueva EDAR necesaria para completar el sistema de saneamiento de Argamasilla de Alba.

Aguas de Castilla-La Mancha se compromete a subrogarse en cualesquiera contratos o compromisos que, en relación al mantenimiento y explotación del sistema de depuración de aguas residuales, pudieran existir entre el Ayuntamiento y terceros en el momento de la firma del presente Convenio.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Serán a cargo del Ayuntamiento todos los contratos o compromisos asumidos con posterioridad a la firma del Convenio, así como todas aquellas cargas o gravámenes ajenas al mantenimiento o explotación del sistema de depuración de aguas residuales que pesen sobre el Ayuntamiento, aunque estén directamente relacionadas con la prestación del servicio de depuración. El Ayuntamiento se obliga a rescindir esos contratos y satisfacer estos compromisos con anterioridad a la fecha de comienzo efectivo de la prestación de servicio de depuración de aguas residuales, autorizando a Aguas de Castilla-La Mancha, en caso de que no fueran satisfechos en los plazos señalados, a hacerlo por cuenta y riesgo del Ayuntamiento detrayendo directamente los importes necesarios de las cantidades que le corresponde recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FRCL) o de cualquier otro crédito que aquél ostentara frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución total o parcial del mismo.”

Segundo: *Condicionar la firma del mismo a que en el Texto se incluya una cláusula en la que figure, en el caso de tener que enviar las aguas residuales de la localidad a la nueva EDAR en construcción en el municipio de Tomelloso, que se procederá a ejecutar las obras de instalación de una tubería de retorno de las aguas residuales, una vez depuradas, con el fin de que este municipio pueda aprovechar la reutilización de sus vertidos.*

Tercero: *Previo a la firma del mismo por parte del Sr. Alcalde, el Texto definitivo habrá de presentarse en el Pleno para su ratificación por dicho órgano.*

4º.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, interesan de este Ayuntamiento la fijación de fiestas locales que se desean celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2.009.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

Fijar los días 6 y 7 de septiembre de 2010, como días festivos locales a celebrar el próximo año.



5º.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO EXT/03/2009.

Expone este punto D. Pedro Angel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que este crédito extraordinario se habilita para proceder al pago de las obras de relleno de las parcelas de titularidad municipal que, como sabéis, por cuestiones de cotas el polígono industrial urbanizado, las parcelas se quedaron con una cota muy baja. Una vez se proceda a la venta de estas parcelas habrá que repercutir la parte proporcional en el precio del terreno.

Toma la palabra D^a. Esther Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para señalar que no solamente estamos de acuerdo con esto, sino que hace ya unos meses que nosotros lo expusimos en una Comisión o en conversación particular con D. Pedro Angel, pero sí que pedimos que se rellenara porque no me parecía justo que se vendieran con ese desnivel y que fueran los propietarios individualmente los que tuvieran que hacer el esfuerzo que además de ser complicado elevaba los costes de las parcelas, así que no sumamos de manera positiva a esta propuesta.

Interviene D^a. Cristina Seco, Portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar que la posición de su Grupo es favorable a esta propuestas así como que se tome en consideración para las próximas parcelas que se vayan urbanizando.

Terminada la exposición del punto y sometido a votación se da lectura del Acuerdo recaído cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de crédito extraordinario, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando que los servicios que presta el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Resultando insuficiente para dichos gastos el crédito disponible en el Presupuesto, en consecuencia, se somete a acuerdo de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXT/03/2009

1º.- Crédito Extraordinario:

Aplicación		Suplementos
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	de Créditos
810.721.68700	Urbanización Polígono Industrial	60.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		60.000,00



2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<u>MEDIANTE MAYORES INGRESOS RECAUDADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS</u>		
Aplicación		
Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Aumentos
870.00	Remanente para financiación de créditos extraordinarios	60.000,00
	SUMA REMANENTE DE TESORERÍA UTILIZADO.....	60.000,00

La propuesta de acuerdo arriba transcrita, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de **ECONOMIA Y HACIENDA, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO** es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO DE LA REGULARIZACION DE EXPEDIENTES PARA REGAR CULTIVOS LEÑOSOS EN LA MANCHA.

“El Grupo Municipal Socialista somete a consideración del Pleno la siguiente Moción en apoyo de la regularización de expedientes para regar cultivos leñosos en la Mancha, cuyo contenido recoge:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Especial de Alto Guadiana, aprobado en Enero de 2008, por el gobierno de España y declarado como obra de interés general, es un Plan necesario para frenar por una parte el deterioro que venía experimentado la Cuenca Alta del Guadiana durante los últimos 40 años con problemas de sobreexplotación y por otra propiciar la recuperación de la misma de cara al futuro.

El Plan está contemplado como un Plan transversal de desarrollo integral de toda la zona del Alto Guadiana y por lo tanto para Castilla-La Mancha, teniendo como elemento central para este desarrollo EL AGUA, en sus distintas vertientes de su utilización. Por ello, este plan se concibe como un plan de garantías para el uso del agua de cara al futuro, tanto para los abastecimientos como primera prioridad en el uso del agua tanto en cantidad como en calidad, para nuestro desarrollo socioeconómico, para nuestra agricultura y para nuestro medio ambiente.

Uno de los aspectos más importantes de este Plan es el relativo a nuestra agricultura y el derecho al agua de nuestros agricultores, con el fin de regularizar la situación de sus regadíos, tener garantías en el uso del agua y evitar de cara al futuro la amenaza de sanciones.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCION

1º.- Valoran positivamente y apoyan el reciente anuncio del Presidente Barreda para la regularización de casi 5.000 expedientes para regar cultivos leñosos (viñas), en la Zona de la Mancha afectada por la sobreexplotación del Acuífero 23.

2º.- Con esta medida anuncia se le da tranquilidad y garantía de futuro a 5.000 agricultores, a 5.000 familias manchegas, que son todas las que lo han demandado, que ahora saben que no van a tener problemas para seguir trabajando en el cultivo social más importante de la región; la vid.

3º.- Apoyan que se continúe con el estudio de las explotaciones agrarias prioritarias para su dotación económica con el fin de que los agricultores dispongan de agua y puedan planificar su explotación.

4º.- Acuerdan que se siga manteniendo por parte de la Administración Hidráulica con la dotación económica necesaria para el Plan de compra de derechos de agua, para todos aquellos que los quieran vender, con el fin de ir ampliando el Banco de Agua para asignar nuevos derechos a los agricultores que lo demanden, sobre todo para los jóvenes que se incorporen a la agricultura.

5º.- Este proceso de regularización debe implicar además de la dotación de agua para las explotaciones agrarias, la eliminación de prácticas irregulares e incrementar el control sobre las extracciones de agua que se están produciendo en el acuífero.

6º.- Animam y apoyan al Gobierno de España y al de Castilla-La Mancha, para continuar ejecutando cuantas acciones se consideren necesarias para el total cumplimiento del Plan Especial del Alto Guadiana”.

Tras la exposición de la Proposición, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Angel Jiménez, interviene diciendo que todos tenéis la proposición y se trata de apoyar el anuncio del presidente Barreda de Regularizar los expedientes de pozos que se encontraban de forma alegal. Como todos sabemos es una reivindicación del sector Agrario de hace ya muchísimo tiempo, muchos años que lo han puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones y que de forma acertada creemos que se incorpore en el Plan del Alto Guadiana que se aprobó en Enero de 2008 por el Gobierno de España. Lo que se plantea es una regularización de esos expedientes ay que aproximadamente 5.000 pozos se encuentran en situación irregular. Con esta Proposición se pretende apoyar el anuncio del Presidente de la regularización de los 5.000 expedientes para regar cultivo leñosos que son la mayoría de los expedientes que se van ha regularizar. Con esta medida se da tranquilidad y garantía a 5.000 Agricultores o sea a 5.000 familias que van a ver solucionados sus problemas en cuanto a los pozos que actualmente tenían de forma irregular. Apoyar que se continúe con el estudio de las explotaciones Agrarias prioritarias para que los Agricultores dispongan de agua y puedan planificar su explotación. Asimismo, solicitar de la Administración Hidráulica la dotación económica necesaria para que la Compra de Derechos de Agua afecte a todos aquellos que quieran venderlos



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

con el fin de ir ampliando el Banco de Agua para asignar nuevos derechos a los agricultores que los demanden, sobre todo para los jóvenes que se incorporan al Sector Agrícola y por último, animar a el Gobierno de España y al de Castilla La Mancha para comenzar ejecutando tantas acciones se consideren necesarias para el total cumplimiento del Plan Especial del Alto Guadiana.

Interviene D^a: Esther Trujillo, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, manifestando que nos vamos a abstener, por varias razones. No tenemos claro hasta que punto es positivo que se regularicen pozos, unos sí y otros no con el problema que hay de agua. Es Acuífero sobreexplotado provocado, en parte, por esos pozos irregulares. Por otro lado es positivo para los Agricultores de nuestro pueblo, para la ciudadanía y no podemos estar en contra, por lo que estamos en una tesitura por un lado una cuestión genérica y política con una visión mas amplia que la local, por otro lado la parte local, por lo tanto, no nos vamos a pronunciar.

Toma la palabra D^a. Cristina Seco, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para señalar que nuestra posición también va a ser de abstención, si bien es cierto que se va a pasar de una situación irregular a una normalizada y se va a controlar el agua que se gasta que es una cosa justa a través de los caudalímetros. No creemos que esto sea la panacea, creemos que tampoco se puede valorar positivamente porque es un proceso que se esta haciendo de una manera muy lenta, tenían que haber estado resueltos los expedientes a los seis meses desde que se inició el proceso, ósea que en Mayo deberían de haber estado revisados los expedientes. Es poco agua también la que se va a poder extraer, son 7.000 metros cúbicos por hectárea.

Toma de nuevo la palabra D. Pedro Ángel Jiménez indicando que solamente decir que desde el Partido Socialista consideramos que es muy beneficioso y centrándonos en lo local, como decía Ester, para nuestros Agricultores. Asimismo ponemos de manifiesto que siempre hemos estado a favor de la Agricultura de nuestro pueblo y sobre todo porque garantiza y tranquiliza a todos aquellos Agricultores que tienen pozos de forma irregular y que en cualquier momento pueden sufrir sanciones por estar extrayendo agua de forma irregular por lo tanto nos parece que es una medida muy acertada que se alabado también por otros muchos sectores incluso sectores muy importantes Agrarios porque era una demanda que ya venían realizando durante muchísimo tiempo y por supuesto nosotros nos vamos plenamente a esta propuesta .

Interviene, de nuevo, D^a. Cristina Seco para decir que nosotros también nos preocupamos de los Agricultores de Argamasilla y por eso vemos que con cuatro o cinco hectáreas que se van a poder regar una familia no puede vivir del campo. Decir que nosotros estamos a favor de los Agricultores porque también somos Agricultores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en relación a la intervención de la portavoz del Grupo Popular, que de la misma deduzco dos argumentos, uno que te parece que se ha hecho con lentitud y segundo que con eso no vive una familia, entonces la pregunta debo entender que vuestra posición a parte de que por supuesto si criticáis con la lentitud que se ha hecho mas rápido, vuestra posición es que también os gustaría que se legalizara mas pozos para más tierras.

Sometida a votación la Proposición anteriormente transcrita la misma es aprobada con 7 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (3 IU y 2 PP).



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.